

Confederación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Medidas de conciliación Vida familiar y laboral Sobre la reforma laboral



Recordad que estamos...

ARABA

Beato Tomás de Zumárraga, 96-98 bajo
Tel. y Fax: 945 225 516
01009 VITORIA-GASTEIZ
e-mail: eginez@euskalnet.net
www.eginetz.org

GIPUZKOA

Paseo de Ondarreta, nº 5 bajo
Tel.: 943 316 770 • Fax: 943 316 379
20018 DONOSTIA
e-mail: elkartu@elkartu.org
www.elkartu.org

BIZKAIA

Blas Otero, 63 bajo
Tel.: 94 405 36 66 • Fax: 94 405 36 69
48014 BILBAO
e-mail: fekoor@fekoor.com
www.fekoor.com

ASOCIACIONES INTEGRANTES DE LA CONFEDERACIÓN

GIPUZKOA

- **AGAEB**
Asociación Guipuzcoana de afectados de Espinas Bífidas.
- **AGAER**
Asociación Guipuzcoana de afectados por enfermedades reumáticas.
- **AGE**
Asociación Guipuzcoana de Epilepsia.
- **ANAIIDIA**
Fraternidad Cristiana de personas con discapacidad.
- **ASPARGUI**
Asociación Parkinson Gipuzkoa.
- **BIZI-BIDE**
Asociación Guipuzcoana de Fibromialgia y Astenia Crónica.
- **Disminuidos Físicos de Bajo Deba.**
- **LEZDI**
Asociación de personas con discapacidad de Lezo.

BIZKAIA

- **A.C.C.U.**
Asociación de Crohn y Colitis Ulcerosa.
- **A.D.E.L.E.S.**
Asociación de Enfermos de Lupus Eritematoso Sistémico.
- **ADEMBI**
Asociación de Esclerosis Múltiple de Bizkaia.
- **ALCER**
Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales.
- **ASEBI**
Asociación Bizkaia Elkartea Espina Bífida e Hidrocefalia.
- **Asociación de padres de disminuidos físicos de Bizkaia.**
- **Asociación de personas con discapacidad física de Lea-Artibai.**
- **AHEVA. Asociación vasca de hemofilia.**
- **ARGIA**
Asociación Vasca de ostomizados.
- **ASPANOVAS**
Asociación de Padres de Niños/as Oncológicos Vascos.
- **AUXILIA**
Asociación para la Integración de las Personas con Discapacidad Física.
- **A.V.A.H.**
Asociación de Ataxias Hereditarias de Bizkaia.
- **B.E.N.E.**
Asociación de Enfermos Neuromusculares de Bizkaia.
- **BIDARI**
Asociación de personas con discapacidad física de Ermua.

• BIZKEL

Asociación de Lesionados Medulares de Bizkaia.

• CODISFIBA

Colectivo de Personas con Discapacidad Física de Barakaldo.

• FRATER

Fraternidad Cristiana de Enfermos y personas con discapacidad.

• L.E.V.A.R.

Liga de Enfermos Vizcaínos de Artritis Reumatoide.

• EFELA

Asociación de Personas con discapacidad física de Arratia.

ARABA

• EGINAREN EGINEZ

Asociación de Personas con Discapacidad Física de Álava.

Publicación
subvencionada por el
Departamento
de Justicia, Trabajo y
Seguridad Social del
Gobierno Vasco.

Para contactar
con cualquiera
de estas Asociaciones
ponte en contacto con
tu coordinadora
provincial.

General

1. LA APROBACIÓN DE LA NUEVA RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS Y PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.....	4
2. SE APRUEBA LA ALTA INSPECCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	5
3. MEDIDAS DE CONCILIACIÓN VIDA FAMILIAR Y LABORAL.....	6
4. MODIFICACIÓN DEL BAREMO DE VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	9
5. SOBRE LA REFORMA LABORAL	10
6. JUBILACIÓN DE LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 45 POR CIENTO	11
7. PROTECCIÓN A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS POR CESE DE ACTIVIDAD	11

Araba

1. I CONGRESO DE CONSEJOS SOCIALES.....	12
2. III ENCUENTRO ESTATAL DE DEFENSORES LOCALES	12
3. III PLAN FORAL DE IGUALDAD	13
4. LEGUTIANO	14
5. PLAN ESTRATÉGICO DESARROLLO SOSTENIBLE.....	14
6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN	15
7. VIVIENDA LIBRE ADAPTADA	15
8. VARIOS: CONSEJO TERRITORIAL SS.SS.; IMPUESTO DE CIRCULACIÓN; ÉXITO DEL CONGRESO MUJERES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.....	16

Bizkaia

1. EL JUZGADO PARALIZA LA INSTALACIÓN DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS DE LA CALLE MIGUEL SERVET DE SESTAO	18
2. EL ÁREA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO Y FEKOOR COLABORAN PARA MEJORAR LA ATENCIÓN A MUJERES CON DISCAPACIDAD QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO	19
3. MÁS DE 100 CUIDADORES NO PROFESIONALES SE FORMAN GRACIAS AL PROGRAMA ZAINDUZ DE FEKOOR	21
4. 36 PERSONAS CON DISCAPACIDAD DISFRUTAN DE UN CRUCERO, GRACIAS AL PROGRAMA DE VACACIONES FEKOOR 2010	22
5. FEKOOR ORGANIZA MARCHAS EN BICICLETA ADAPTADA PARA FOMENTAR EL DEPORTE ENTRE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD	23
6. MÁS MUNICIPIOS VASCOS INCORPORAN LA PROPUESTA DE ORDENANZA DE ACCESIBILIDAD DE FEKOOR	24
7. SUSPENDIDO EL MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL ADAPTADO POR FALTA DE AYUDAS. SEMI-MARATHON INTERNATIONAL ADAPTÉ DE BILBAO	25

Gipuzkoa

1. DONOSTIA CANDIDATA AL PREMIO DE LA CIUDAD EUROPEA ACCESIBLE.....	26
2. PRESENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES EN GIPUZKOA	26
3. IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. UNA MODIFICACIÓN CON PÉRDIDA DE DERECHOS	27
4. TARJETA DE LA DISCAPACIDAD	28
5. 25 AÑOS EN ACCIÓN (ANIVERSARIO DEL LOCAL).....	29
6. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DE ELKARTU.....	31
7. PROGRAMA DE VACACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y SENSORIAL.....	32

LA APROBACIÓN DE LA NUEVA RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS Y PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

Persigue estructurar un sistema sólido, fuerte en las situaciones de crisis y adaptado a la diversidad de necesidades reales observadas en los últimos años.

Este sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión social comprende dos componentes esenciales: las prestaciones económicas y los instrumentos orientados a la inclusión social y laboral.

La Renta de Garantía de Ingresos constituye la pieza clave del dispositivo económico, incluyendo la modalidad más básica de prestación y una segunda modalidad, destinada a quienes disponen de ingresos procedentes del trabajo, como una ayuda orientada a completar un bajo nivel de ingresos.

Por lo que se aprueba la Renta de Garantía de Ingresos con objetivos diferentes, que sería:

La Renta Básica para la Inclusión y Protección Social: dirigida principalmente a las personas y/o unidades de convivencia que carecen de recursos económicos propios procedentes de renta de trabajo y cuyo nivel mensual de ingresos no alcance los baremos establecidos.

La Renta Complementaria de Ingresos de Trabajo: destinada a personas que disponen de rentas de trabajo y cuyo nivel mensual de ingresos no alcance el importe de la Renta Básica para la Inclusión y Protección Social. Esta última modalidad, tiene como destinatarias a

personas cuyas dificultades son de naturaleza exclusivamente económica y no precisan de apoyos especializados para la inclusión social, aunque sí de apoyos orientados a mejorar su situación laboral.



Como aspecto importante, está la vinculación de la Renta de Garantía de Ingresos con los Convenios de Inclusión, definidos de mutuo acuerdo entre la persona titular y los Servicios Sociales Municipales de Base, siendo éste un requisito exigido, salvo en los casos, que no suponga una obligación, excepción que figura en el decreto.

Dicha vinculación difiere según la modalidad de prestación económica:

- La Renta Básica para la Inclusión y la Protección Social se vincula al establecimiento de un Convenio de Inclusión cuyos contenidos, irán orientados a facilitar tanto su propia inclusión social y/o laboral del titular de la prestación, como la del resto de las personas miembros de la unidad de convivencia, exceptuándose la obligación de firmar

un Convenio de Inclusión aquellas unidades de convivencia en las que la persona titular sea pensionista, salvo que ella misma o algunas de las demás personas miembros de la unidad de convivencia se encuentre en edad laboral y no se encuentre en situación de incapacidad permanente absoluta.

- La Renta Complementaria de Ingresos de Trabajo; en este caso, el Convenio de Inclusión irá orientado a la mejora del empleo.

Otro aspecto novedoso en este decreto es la estrecha coordinación entre los Servicios Sociales Municipales y Lanbide Servicio Vasco de Empleo, interviniendo éste en los siguientes casos:

- Siempre que la modalidad de prestación concedida sea la Renta Complementaria de Ingresos de Trabajo.
- Siempre que tratándose de la Renta Básica para la Inclusión y la Protección Social, la persona titular o alguna de las personas miembros de la unidad de convivencia se encuentren en edad de trabajar, salvo que tengan incapacidad permanente absoluta o se encuentren cursando estudios académicos reglados.

- Siempre que en el preacuerdo o en el Convenio de Inclusión Social el Servicio Social de Base hubiera indicado que se estima necesaria la intervención desde Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

La Renta de Garantía de Ingresos se complementaría con la Prestación Complementaria de Vivienda, y con las Ayudas de Emergencia Social, en aquellos supuestos que se cumplirán requisitos.

Dentro de la definición de las unidades de convivencia entre otros casos, nos encontramos con aquellas unidades de convivencia formadas por personas beneficiarias de pensiones contributivas o no contributivas de vejez, invalidez o viudedad, junto con su cónyuge o persona unida a ellas por relación permanente análoga a la conyugal y las personas que dependan económicamente de ellas. También se encuadrarían las personas solas o unidades por matrimonio u otra forma de relación análoga a la conyugal, cuando tengan a su cargo personas menores de edad o adultas que cuenten con una calificación de discapacidad igual o superior al 45% o con una calificación de dependencia igual o superior al Nivel I del Grado II.

SE APRUEBA LA ALTA INSPECCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

La Alta Inspección órgano de nueva creación recogido en la Ley de Servicios Sociales permitirá aumentar la calidad en la prestación de los servicios sociales en la CAV tanto públicos, concertados, contratados y convenidos.

La Alta Inspección tiene dentro de sus funciones la realización de investigaciones o estudios de los Servicios

Sociales del País Vasco dirigidos a comprobar el buen funcionamiento de los mismos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.

Más información: Decreto 238/2010 de 14 de Septiembre de la Alta Inspección en materia de Servicios Sociales (BOPV 30 Sept. de 2010).

MEDIDAS DE CONCILIACIÓN VIDA FAMILIAR Y LABORAL

6

Se entiende por conciliación familiar y laboral el logro del equilibrio entre el tiempo dedicado al cuidado de la familia y el tiempo destinado al ámbito laboral o profesional.

Con la finalidad de dotar de una ayuda económica a quienes ven disminuidos sus ingresos por conciliar su vida familiar y laboral nuevamente, se aprobaron las Ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, Decreto 177/2010 de 29 de junio (B.O.P.V. de 7 de julio de 2010).

Las ayudas económicas aprobadas se presentan en cuatro ejes:

- Ayudas a personas trabajadoras que se encuentren en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o hijas.
- **Ayudas a personas trabajadoras que se encuentren en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o en extrema gravedad sanitaria.**
- Ayudas para sustituir a personas trabajadoras acogidas a una excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos, hijas, de familiares en situación de dependencia o en extrema gravedad sanitaria.
- Ayudas para la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores.

En este Decreto, figuran varias novedades, respecto al anterior, en primer lugar, nos encontramos con la eliminación de las medidas discriminatorias a favor de los hombres, presentes años anteriores, debido a que las mismas podrían llegar a suponer una auténtica discriminación en aquellas familias monoparentales o en aquellos

supuestos en los que las dos progenitoras sean mujeres.

Otra novedad es la posibilidad de disfrutar de las excedencias o reducciones de jornada para el cuidado de hijos o hijas, en los periodos de vacaciones escolares. Ampliándose, en los casos de reducción de jornada, el límite de disfrute de la ayuda hasta los ocho años del o de la menor.

También se contemplan excedencias y reducciones de jornada de trabajo destinadas al cuidado de familiares en situación de dependencia o en extrema gravedad sanitaria. En este supuesto subvencionado, como aspecto novedoso, se contemplan situaciones reales de dependencia que hasta ahora quedaban fuera, por que eran momentos puntuales y/o no llegaban a tramitar la valoración de dependencia, como son aquellas situaciones de extrema gravedad sanitaria- enfermedades terminales o accidentes incapacitantes de cónyuges, hijos e hijas.

Los aspectos destacados de los 4 ejes vertebradores de la nueva política de conciliación familiar y laboral del Gobierno Vasco se resumen en:

Eje 1: "Ayudas a personas trabajadoras que se encuentren en situación de excedencia laboral o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o de hijas"



Las actuaciones subvencionable serían:

- a) Excedencia para atender al cuidado de cada hijo o hija menor de tres años.
- b) Reducción de la jornada de trabajo en al menos, un tercio de la misma, para cuidar a hijos e hijas menores de ocho años. En el caso de que el hijo o hija padeciera una discapacidad reconocida de porcentaje igual o superior al 33% será subvencionable la totalidad del periodo, siempre en reducción de jornada de trabajo, que se disfrute dentro del límite de edad de hijo o hija hasta los 18 años.

Eje 2: “Ayudas a personas trabajadoras que se encuentren en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria”



Se subvencionará a las personas trabajadoras que se encuentren en cualquiera de estas dos situaciones:

- a) Excedencia para atender al cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria.
- b) Reducción de jornada de trabajo en, al menos, un tercio de la misma,

para atender a familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria.

Los requisitos del familiar en situación de dependencia, vienen explicados en el art. 18 del decreto que nos ocupa, siendo éstos los siguientes:

1. El familiar para cuyo cuidado se ha solicitado la excedencia o reducción de jornada deberá tener reconocida una dependencia, en virtud de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia y sus normas de desarrollo.
2. Entre la persona beneficiaria de la ayuda y el familiar en situación de dependencia para cuyo cuidado se ha solicitado la excedencia o reducción de jornada deberá existir un vínculo de parentesco de primer o segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y/o nietos) o de primer grado de afinidad (suegros, hijos del cónyuge) o bien ser su cónyuge o pareja de hecho.
3. La persona en situación de dependencia no deberá estar ingresada de forma permanente en un centro residencial.

Además, en los supuestos de ayuda a la excedencia laboral, el familiar en situación de dependencia no será usuario de los centros de día de servicios sociales.

Los requisitos que el familiar en situación de extrema gravedad sanitaria debe cumplir son:

1. El familiar debe encontrarse en situación de pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, necesitando ayudas importantes a fin de realizar los actos básicos de la vida diaria y, de modo particular, los referentes al cuidado personal.
2. El familiar para cuyo cuidado se haya solicitado la excedencia o reducción de jornada de trabajo será

hijo, hija, cónyuge o pareja de hecho de la persona trabajadora en excedencia o reducción de jornada.

3. El familiar en situación de extrema gravedad sanitaria no tendrá reconocida la dependencia en los términos establecidos en la Ley 39/2006 de 14 diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y sus normas de desarrollo.

Tanto este eje como el anterior va dirigido a:

- a) Las personas trabajadoras por cuenta ajena.
- b) Las personas socias trabajadoras o socias de trabajo de las Sociedades Cooperativas.

Eje 3: "Ayudas para sustituir a personas trabajadoras acogidas a una excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o de hijas o de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad"



Destinadas a la contratación, por parte de las empresas, de personas inscritas como desempleadas, para sustituir a personas trabajadoras por cuenta

ajena o personas socias trabajadoras o socias de trabajo de Sociedades Cooperativas, que se hayan acogido a una excedencia o reducción de jornada para el cuidado de hijos o hijas o para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria.

Se subvencionará asimismo la ampliación de la jornada laboral de una persona trabajadora anteriormente contratada a tiempo parcial para cubrir el puesto de una persona trabajadora en excedencia o reducción de jornada.

Eje 4: "Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores"



En esta línea se subvencionará la contratación de personas para el cuidado a domicilio de hijos o de hijas menores de tres años.

En el presente artículo se recoge un resumen del Decreto 177/2010 de 29 de junio (BOPV del 7 de julio de 2010). Dicho resumen recoge aquellos aspectos del Decreto que benefician a las personas con Discapacidad y/o a sus familiares con los que conviven, insistimos en que para conocer detalladamente requisitos de las personas beneficiarias, los límites temporales para el disfrute de las ayudas, así como la limitación del número de ayudas u otras cuestiones se ofrecerá más información, bien en el decreto citado, bien en las Oficinas de Gobierno Vasco o en su Web:

[http:// www.gizartelan.ejgv.euskadi.net](http://www.gizartelan.ejgv.euskadi.net).

MODIFICACIÓN DEL BAREMO DE VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Con fecha 12 de julio se publicó en el BOE el **Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre modificación del baremo de valoración de la situación de Dependencia** anteriormente establecido.

Según se manifiesta en la Resolución estas modificaciones supondrán mejoras dirigidas a:

- Facilitar la comprensión de los criterios generales de aplicación ajustándolos a los conceptos de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) definida por la OMS, destacando la necesidad de establecer la coherencia de la valoración con el informe de salud y del entorno.
- Diferenciar el "No desempeño de la tarea", originado por la situación de dependencia respecto del debido a otras causas no puntuables.
- Determinar el umbral de dependencia de acuerdo con la frecuencia con que se requiere el apoyo de otra u otras personas.
- Ajustar la definición de los tipos de apoyo de otra u otras personas, mejorando con ello la clasificación de la gravedad de las situaciones de dependencia, que se determina de acuerdo con la definición de grados y niveles previstos (art. 26)
- Simplificar las tareas objeto de valoración que han resultado complejas y han presentado dificultades para la determinación del apoyo.
- Mejorar la Escala de Valoración Específica de dependencia para personas menores de tres años (EVE).



SOBRE LA REFORMA LABORAL

10

Con el fin de conseguir un mercado de trabajo menos sensible a los ciclos económicos, y persiguiendo un descenso en los altos niveles de desempleo, en Septiembre se aprobó la ley 35/2010 de medidas urgentes de la reforma del mercado de trabajo, publicadas en el BOE de 18 de septiembre.

En dicha ley se mencionan como debilidades del modelo de relaciones laborales existentes las siguientes:

- Un significativo peso de los trabajadores con contrato temporal (en torno a un tercio del total de asalariados por cuenta ajena).
- Escaso desarrollo de las posibilidades de flexibilidad interna en las empresas que ofrecía la legislación.
- Una insuficiente capacidad de colocación de los servicios públicos de empleo.
- La persistencia de elementos de discriminación en el mercado de trabajo en múltiples ámbitos, de forma muy señalada en el empleo de mujeres, personas con discapacidad y desempleados de más edad.

Las medidas incluidas en dicha Ley según se manifiesta en la misma, se dirigen a lograr **tres objetivos** fundamentales:

Primero, reducir la dualidad del mercado laboral, impulsando la creación de empleo estable y de calidad, en línea con los requerimientos de un crecimiento más equilibrado y sostenible.

Segundo, reforzar los instrumentos de flexibilidad interna en el desarrollo de las relaciones laborales y, en particular, las medidas de reducción temporal de jornada, como mecanismo que permita el mantenimiento del empleo durante las situaciones de crisis económica, reduciendo el recurso a las extinciones de contratos y ofreciendo mecanismos alternativos más sanos que la contratación temporal para favorecer la adaptabilidad de las empresas.

Tercero, elevar las posibilidades de las personas desempleadas, con particular atención a los jóvenes, reordenando para ello la política de bonificaciones a la contratación indefinida para hacerla más eficiente, haciendo más atractivos para empresas y trabajadores los contratos formativos y mejorando los mecanismos de intermediación laboral.

En lo que refiere a las personas con discapacidad se mantienen:

- Las bonificaciones de Seguridad Social a favor de la contratación de trabajadores con discapacidad.
- La discapacidad entre los motivos recogidos en una cláusula contra la discriminación en el trabajo.
- Los trabajadores desempleados con discapacidad inscritos en la oficina de empleo se mantienen como colectivo a los que se puede contratar con un contrato de fomento de la contratación indefinida.
- Se considera sancionable solicitar datos de carácter personal en los procesos de selección que puedan constituir discriminaciones por razón, entre otros motivos, de discapacidad.



JUBILACIÓN DE LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 45 POR CIENTO

Las personas trabajadoras con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento podrán anticipar la edad de jubilación a los cincuenta y ocho años, según se publicó el 22 de Diciembre en BOE (RD 1851/2009 de 4 de diciembre).

Esta nueva norma dispone que, para aquellas personas con discapacidad igual o superior al 45%, trabajadoras por cuenta ajena y/o por cuenta propia incluidos en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, la edad de jubilación excepcionalmente será a los cincuenta y ocho años.

Para poder acceder a dicho derecho la persona deberá haber trabajado y

cotizado el periodo mínimo de cotización exigido para poder acceder a la pensión de jubilación, y estar afectada por algunas de las enfermedades enumeradas en el artículo 2 del Real Decreto y que hayan determinado, durante todo ese tiempo, un grado de discapacidad igual o superior al 45 por ciento.

Este Real Decreto supone una importante mejora respecto a la norma publicada en el año 2003 (RD 1539/2003 de 5 de diciembre) donde se establecían coeficientes reductores de la edad de jubilación para las personas trabajadoras que acreditaran un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

PROTECCIÓN A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS POR CESE DE ACTIVIDAD

La ley 32/2010 publicada en el BOE de 6 de agosto de 2010 establece las medidas de protección para cualquier trabajador/a autónomo/a que cese la actividad.

En la misma se contempla, por una parte, una mejora en la prestación para los trabajadores autónomos que hayan cumplido 60 años, hasta la edad en que puedan causar derecho a la pensión de jubilación.

Además, la acción protectora para aquellos trabajadores autónomos, que cesen su actividad comprende las siguientes prestaciones:

- a) La prestación económica por cese total, temporal o definitivo, de la actividad.
- b) El abono de la cotización de Seguridad Social del trabajador autónomo, por contingencias comunes al régimen correspondiente.

El sistema de protección por cese de actividad comprenderá además, medidas de formación, orientación profesional

y promoción de la actividad emprendedora de los trabajadores autónomos beneficiarios del mismo.

El cese en la actividad, deberá ser justificado por motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos, pudiendo incluir además a aquellos trabajadores autónomos que han extinguido el contrato suscrito con el cliente del que dependan económicamente.

La duración de la prestación económica por cese de actividad estará en función de los periodos de cotización efectuados dentro de los cuarenta y ocho meses anteriores a la situación legal de cese de actividad de los que, al menos, doce deben ser continuados e inmediatamente anteriores a dicha situación de cese.

Como aspecto relevante en esta ley es la protección a través de una prestación reconocida, a aquellos trabajadores autónomos que se vean obligados por las razones antes mencionadas a cesar en su actividad laboral.

I CONGRESO DE CONSEJOS SOCIALES

Los días 21 y 22 de octubre **eginaren eginez** acudió al I Congreso de Consejos Sociales invitados por el Presidente del CONSEJO SOCIAL de la ciudad, en calidad de colectivo representante del Consejo Municipal de Accesibilidad en dicho Consejo Social, por lo que se ostenta esta consejería.

Pudimos comprobar las condiciones mínimas de accesibilidad que ofrece un edificio adaptado, que no accesible. Así la Policía Municipal, presente en la Plaza del Matxete, nos tuvo que ayudar a abrir la puerta de acceso, ya que nuestra silla no pasaba por la misma. Subimos acompañadas en el ascensor, ya que una persona con diversidad funcional no puede subir sola, pues desembarcas en un espacio cerrado, con puertas de doble hoja cerradas, y si no vas con alguien, nadie se entera que estás ahí, y de ahí no sales.

Seguidamente accedimos a la sala por una de las puertas, por la única que podíamos, -las demás son inaccesibles-, dotada con rampa practicable, pero de una pendiente escesiva, requiriendo ayuda para entrar y salir. Una edificación que continuamente nos hace pedir ayuda para el desenvolvimiento nos hace ser dependientes y no respode a los criterios de accesibilidad universal y no discriminación.

En cuanto al desarrollo del evento, pasaron por el estrado Alcaldes, Concejales y miembros de los Consejos Sociales del Estado Español presentando los similares modelos de cauces participativos puestos en práctica en numerosas comunidades. Hubo también una exposición a cargo del Director de Representación de la Comisión Europea en España que nos dió algunas pistas sobre la participación europea que esperamos poder utilizar en la vida asociativa.

III ENCUENTRO ESTATAL DE DEFENSORES LOCALES

Eginaren eginez presentó una ponencia sobre accesibilidad y calidad de vida para las personas con diversidad funcional.

Los días 6, 7 y 8 de octubre tuvo lugar en el Palacio de Congresos EUROPA el III Encuentro de Defensores Locales actuando de anfitrión el Síndico de Vitoria-Gasteiz, Javier Otaola.

Invitados por dicha Defensoría, **eginaren eginez** presentó una ponencia sobre la calidad de vida de las personas

con diversidad funcional y la importancia que un diseño universal tiene en la consecución de la misma.

Rebeca Andia, portavoz de **eginaren eginez** en dicho encuentro, desgranó el concepto de autonomía personal, amparado en los siguientes derechos: vida autónoma, elección y autodeterminación, participación y responsabilidad, y solidaridad.

Se analizó el concepto discapacidad y se ubicó el DESIGN FOR ALL –Diseño



para TODAS las personas- como el diseño para la diversidad, la inclusión social y la igualdad. La accesibilidad universal es el objetivo, es decir, que todo el mundo pueda utilizarlo todo, y el diseño para todos es el método para conseguirlo.

Como conclusiones del encuentro en esta materia se consideró que la tarea de los Defensores debería enfocarse hacia el cambio de mentalidad que favorezca el diseño para todos y hacia la denuncia de las carencias del entorno. Los defensores deberían catalizar en el ámbito de sus competencias, el cambio que permita iniciar/continuar el camino hacia unos pueblos y ciudades más accesibles.

Otros temas abordados en el encuentro fueron acceso electrónico a los datos, participación ciudadana en las Redes Sociales, Movilidad y Transporte, Gestión del Ruido, Integración social, Igualdad de trato y gestión de la diversidad en los Servicios Públicos.

III PLAN FORAL DE IGUALDAD

La Diputación alavesa presentó su III Plan Foral de Igualdad en un acto celebrado en el Museo Artium el día 14 de octubre, presidido por el Diputado General. Varios representantes de la sociedad alavesa, de toda edad y condición, acudieron al acto, entre ellos mujeres de **eginaren eginez**.

La diputada de Políticas Sociales, Covadonga Solaguren, insistió en "que la iniciativa está dirigida a disminuir la brecha existente a través de la transversalidad y de la perspectiva de género como enfoque de análisis de la realidad".

A lo largo del acto se visionó un video en el que diferentes personas representantes de la sociedad alavesa escribían y leían una frase. Entre ellas estaba nuestra compañera Blanca que escribió y leyó la siguiente frase:

"Subir y bajar, entrar y salir parece fácil. Alumbrar las barreras todavía invisibles en nuestra sociedad es nuestra asignatura obligatoria. Si no llegamos todos y todas no merece la pena".

Al finalizar se descubrió el panel que llevaba inscritas las frases y se invitó a

@s firmantes a subir al estrado. No era accesible y nuestra compañera Blanca no pudo subir.



Sin embargo la foto que se publicó en los medios es la siguiente:



Esto es un ejemplo de la falta de visibilización y de la exclusión que supone la

falta de accesibilidad y la no igualdad en el trato en base a la diversidad funcional. No están en esa foto tod@s “los firmantes” como decía el pie de foto en los medios de comunicación local. Faltaba alguien: la representante de las mujeres con diversidad funcional.

Esta situación es extrapolable al empleo, el tiempo libre, el ocio, el turismo, la cultura, las relaciones, y ejemplifica las dificultades para una vida normalizada y en igualdad de condiciones.

LEGUTIANO

El 19 de octubre mantuvimos un encuentro con el Alcalde de Legutiano, Sr. Pedro Julián Berriozabal, y con el Arquitecto y la Aparejadora, respectivamente, de la corporación, para interesarnos por los avances en materia de accesibilidad y conocer la existencia de planes de accesibilidad.

Según nos adelantaron hay un plan de accesibilidad que data de 2004 y algunas actuaciones concretas realizadas. Por ejemplo se habló de la ikastola, del elevador colocado en la Casa de la Cultura, de barandillas colocadas en algunas urbanizaciones, de la Casa Concejo de Urbina, etc.

Hicimos ver la necesidad de que la accesibilidad se tenga en cuenta en todas las reformas y proyectos que se acometan. Así la propia Casa Consistorial en la que tuvo lugar el encuentro, cuenta con rampa de acceso en el



soportal del edificio pero alberga en su interior, por ejemplo, un Juzgado de Paz totalmente inaccesible y un Salón de Plenos igualmente inaccesible.

Pasamos revista asimismo a la peatonalización de varias de las zonas del caso de Legutiano. Pusimos de manifiesto la necesidad de que los vecin@s, que tengan acreditada una movilidad reducida, puedan disponer de plazas de aparcamiento reservadas, en dichas zonas peatonales.

PLAN ESTRATÉGICO DESARROLLO SOSTENIBLE

La Asociación ha seguido colaborando con la Diputación Foral de Álava en el GRUPO DE CONTRASTE para establecer criterios de sostenibilidad en el desarrollo de la provincia alavesa.

Así en sesiones de trabajo mantenidas en la renovada Sala BLANCA de Diputación hemos departido con otros colectivos sociales y culturales, así como con responsables de administraciones locales.

La sostenibilidad para egina en eginez pasa por un desarrollo local en el que las personas con diversidad funcional puedan resolver la vida cotidiana de forma autónoma, dotando a los pueblos y ciudades de bienes y recursos que garanticen que todas las personas puedan hacer uso de los mismos en igualdad de condiciones, avalando los criterios ecológicos, medio ambientales, económicos, etc., necesarios para conseguir una provincia sostenible.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Desde **eginaren eginez** se colaboró en un cuadernillo especial de fiestas en un medio local de Vitoria-Gasteiz. La presencia de nuestra compañera junto con otr@s representantes de la sociedad civil, pretende normalizar actos de la vida cotidiana y avalar una sociedad compuesta por personas diversas.



¿Quién pulsa ese botón del semáforo en Salburua?



También se ha participado en **Euskadi Directo** denunciando la falta de accesibilidad en los nuevos barrios.

VIVIENDA LIBRE ADAPTADA

La empresa Zadure, S.A., empresa promotora de viviendas establecida en Vitoria-Gasteiz, se ha dirigido a la Asociación informando que está promoviendo actualmente 63 viviendas libres en el Sector 12 de Salburua, entre las cuales cuentan con dos viviendas adaptadas a personas con diversidad funcional, que cumplen con la normativa vigente en materia de accesibilidad.

Son dos viviendas, de 89,35 m. útiles cada una, que constan, en ambos casos, de una terraza, tendedero, vestíbulo, cocina, salón, 2 grandes habitaciones y un baño (con plato de ducha y bañera), además de trastero y una amplia plaza de garaje. En estos momentos se encuentran en construcción, siendo la fecha prevista de terminación el mes de diciembre del próximo año.

Los precios, en función de la orientación de la vivienda, están establecidos en 243.000,00 euros y 255.000,00 euros, respectivamente (+IVA).

Para información sobre las viviendas adaptadas dirigirse a:

ZADURE S.A.
Pº Salvador Aspiazu, 1 bajo
Vitoria-Gasteiz. Tfno.: 945 220 450



VARIOS

Constituido el Consejo Territorial de Servicios Sociales de Álava

El departamento foral de Política Social y Servicios Sociales ha puesto en marcha el Consejo Territorial de Servicios Sociales de Álava, órgano de participación ciudadana integrado por una veintena de representantes de colectivos sociales, organizaciones profesionales, empresariales y sindicales y por técnicos forales y de los ayuntamientos del Territorio.

En su primera reunión, el nuevo Consejo Territorial de Servicios Sociales ha iniciado la recogida de ideas sobre tres de las cuestiones vinculadas a la Sostenibilidad de los Servicios Sociales: la racionalización del gasto, la colaboración público-privada y la innovación social.

Los colectivos de personas con discapacidad física de Álava están representados en dicho Consejo por **eginaren**, **eginetz** y esperamos que, conjuntamente, podamos reivindicar dentro de esas medidas de sostenibilidad, recursos en materia social que garanticen la vida autónoma de las personas con diversidad funcional de cualquier tipo.

Impuesto de circulación

El 1 de octubre la Asociación **eginaren**, **eginetz** compareció ante la Comisión de Hacienda de las Juntas Generales

de Álava para poner de manifiesto una vez más el perjuicio creado a más de 3.000 alaveses con los nuevos criterios aplicados por la Diputación Alavesa desde el 1 de enero de este año: tener más de un 65% de discapacidad o entre un 33-65% pero con 7 puntos del baremo de movilidad y que los vehículos no superen los 14 caballos fiscales.

Hemos solicitado la vuelta a los criterios anteriores, es decir, ostentar la condición de persona con discapacidad (a partir de un 33 % según valoración oficial de la misma) y vehículo a nombre de la persona con discapacidad.

Éxito del Congreso mujeres con diversidad funcional: Múltiple Discriminación

Los días 9 y 10 de noviembre ha tenido lugar el Congreso sobre Mujeres con Diversidad Funcional: Múltiple Discriminación con la asistencia de 71 personas. El marco excepcional de Montehermoso propició un encuentro en el que expertas en materia de género y diversidad funcional debatieron sobre esta realidad abordando la vida independiente, la especial vulnerabilidad de las mujeres, el aborto, las ayudas técnicas, aspectos bioéticos, etc.

En breve dispondrán en la web **www.eginetz.org** de material bibliográfico y documental respecto al evento.

¿Padre o profesional?



¿Y por qué no las dos cosas?

NUEVAS Y MEJORES AYUDAS
a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Infórmate y tramítalas también on line
en www.euskadi.net/familia o en el Tel. 012

EL JUZGADO PARALIZA LA INSTALACIÓN DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS DE LA CALLE MIGUEL SERVET DE SESTAO

18

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Bilbao ha ordenado suspender de forma provisional la construcción de las escaleras mecánicas en la calle Miguel Servet, en respuesta al recurso presentado por la Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Bizkaia (Fekoor) en el mes de mayo, por considerar que este proyecto no se adecúa a los principios de la Ley de Promoción de la Accesibilidad, ya que no garantiza su utilización a toda la ciudadanía sin exclusión.

El titular de la sala ha adoptado esta medida cautelar dos semanas después de admitir a trámite la demanda interpuesta por Fekoor pidiendo la paralización del último tramo de las escaleras, con el propósito de no causar más molestias a los vecinos y vecinas de Sestao. Tras valorar los argumentos expuestos, el juzgado ha observado "indicios racionales" de que, en caso de no adoptar acciones, se podría "hacer perder la legítima finalidad" de las actuaciones judiciales emprendidas por Fekoor "en cuanto a que no se podrían instalar ascensores verticales que diesen servicio a las personas con movilidad reducida, sillas de ruedas y coches de niño". La paralización, por el momento, será efectiva hasta que haya una sentencia judicial.

La disposición ordena la suspensión total de las obras, que comenzaron el pasado mes de agosto. De todos modos, la resolución no es firme, ya que concede al Consistorio sestaoarra la

posibilidad de presentar un recurso de apelación en un plazo de quince días.



Se trata de una zona de fuerte pendiente en la que la instalación de escaleras mecánicas no va a resolver la movilidad de toda la ciudadanía, sin contemplar otras soluciones técnicas accesibles. Varios informes técnicos independientes avalan la posibilidad de instalar elevadores que supondrían la solución basada en los principios de accesibilidad universal. La propuesta técnica aprobada y en fase de ejecución por el consistorio de Sestao consistente en la instalación de varios tramos de escaleras mecánicas, no permite su utilización al colectivo de personas con movilidad reducida (personas usuarias de sillas de ruedas, manuales y a motor, personas con deambulación inestable, personas con coches de bebé...).

Desde Fekoor, siempre se ha ofrecido nuestra colaboración, experiencia y apoyo en materia de accesibilidad universal a todos los municipios que así lo requieran, ofrecimiento que se hizo también al Ayuntamiento de Sestao, con el que la entidad tratará siempre

de llegar a un acuerdo que beneficié a todos sus vecinos y vecinas. Fruto de esta colaboración es la incorporación a la normativa de muchos municipios de Euskadi de una normativa local para la Promoción de la Accesibilidad a las Viviendas, desarrollada por Fekoor en 2008 con el objeto de eliminar las trabas que todavía existen en muchos pueblos y ciudades para realizar reformas de accesibilidad en inmuebles, para colocar ascensores u otras ayudas técnicas, contemplando la ocupación

de dominio público y de la expropiación cuando la obra esté justificada y no resulten posibles otras soluciones

Este pacto municipal por la accesibilidad que impulsa este modelo de ordenanza no para de sumar adhesiones en todo el País Vasco y en consistorios gestionados por todo el arco político. Bilbao, Lemoa, Getxo y Santurtzi en Bizkaia, y Donostia, Zarautz, Renteria, Elgoibar e Irun en Gipuzkoa han incorporado ya este modelo de normativa.

EL ÁREA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO Y FEKOOR COLABORAN PARA MEJORAR LA ATENCIÓN A MUJERES CON DISCAPACIDAD QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO

El Área de Igualdad, Cooperación y Ciudadanía del Ayuntamiento de Bilbao y la Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica de Bizkaia han suscrito un convenio de colaboración, que favorecerá la coordinación entre ambas instituciones, con el fin último de garantizar la igualdad de oportunidades a todas las mujeres de Bilbao en el acceso y participación de los servicios públicos municipales en materia de intervención en violencia de género.

La Concejala del **Área de Igualdad**, Nekane Alonso, y el Director de Fekoor, Juan Carlos Sola cerraron con la firma de este acuerdo el compromiso para adaptar el Programa municipal contra la Violencia de Género e impulsar acciones conjuntas de sensibilización, prevención y atención integral a las mujeres con discapacidad que sufren maltrato.

El Director de Fekoor, en la rueda de prensa de presentación del convenio, quiso en primer lugar "felicitarse al Ayuntamiento de Bilbao, y en concreto al Área de Igualdad por su

apuesta decida y total disposición para prestar una atención a todas las mujeres sin excepción, incluyendo la variable de la discapacidad de una manera transversal en los planes, programas, proyectos y servicios municipales de atención a mujeres". Un acuerdo de colaboración del que se van a beneficiar "nuestras compañeras con discapacidad que sufren a menudo las consecuencias de una discriminación múltiple por el mero hecho de tener una discapacidad y de ser mujer, lo que las convierte en un grupo con grave riesgo de sufrir maltrato", añadió.

Los únicos datos oficiales que se conocen reflejan que más del 80% de las mujeres con discapacidad ha sufrido violencia en algún momento de su vida y tienen un riesgo de sufrir violencia sexual cuatro veces mayor que el resto de mujeres. Según estudios realizados en diversos países, la incidencia de la violencia de género en mujeres con discapacidad es entre dos y cinco veces mayor que en las mujeres en general.

Esta violencia no sólo la ejercen quienes mantienen o han mantenido relaciones afectivas con ellas, sino también las personas de su entorno familiar, o social. La violencia y el abuso tienen como caldo de cultivo las relaciones de desequilibrio de poder y dependencia.

El colectivo de mujeres con discapacidad sufre un tipo de violencia derivada de su "invisibilidad" social. La suplantación de su voluntad de decisión, la ridiculización, la negligencia en su atención, la esterilización y el aborto sin su consentimiento son sólo algunas manifestaciones de violencia y maltrato a mujeres con discapacidad.



Sin embargo, la carencia de recursos de estas mujeres, la inadecuada respuesta institucional y la prevalencia de una ideología tradicional son los obstáculos esenciales que dificultan la denuncia de estas situaciones de violencia y maltrato.

Por eso la firma y puesta en marcha de este convenio, concluyó Sola, "es un ejemplo de buenas prácticas desde la administración sin duda un paso muy importante para acabar con esta lacerante situación y para avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres".

Nuevo enfoque

Este convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Bilbao y Fekoor permitirá superar limitaciones en la aplicación del actual Programa Municipal contra la Violencia de Género, incorporando el enfoque de la diversidad funcional en los distintos planes,

programas, proyectos y servicios municipales volcados en ese ámbito.

El acuerdo está orientado a favorecer el intercambio de experiencias, que se materializará en el asesoramiento y formación mutua de profesionales, con un doble objetivo: Incluir la perspectiva de discapacidad y diversidad funcional en los planes, programas, proyectos y servicios municipales de atención a mujeres, e incluir la perspectiva de género en los servicios que ofrece Fekoor al colectivo de personas con discapacidad, mejorar la detección precoz de situaciones de maltrato no denunciadas en personas con discapacidad y sensibilizar a las personas usuarias de Fekoor sobre el concepto de igualdad entre mujeres y hombres y sobre la prevención en violencia de género.

Además se diseñará un protocolo para derivar al Servicio Municipal de Intervención en Violencia de Género a las mujeres usuarias de Fekoor que lo demanden, y para derivar a Fekoor a las mujeres con discapacidad usuarias del Servicio Municipal de Intervención en Violencia de Género que lo soliciten.

Actividades

El Plan Operativo Anual 2010-2011 que materializa el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Bilbao y Fekoor incluye, asimismo, la adopción de distintas medidas que mejoren la prevención, la información y la atención a las personas con discapacidad que sufren violencia de género:

- Promover la accesibilidad a los contenidos a través de la web.
- Implantar medidas de igualdad de oportunidades y lenguaje inclusivo.
- Implantar medidas de accesibilidad en pisos destinados a la acogida de mujeres y en los servicios municipales pertenecientes al Área de Igualdad, Cooperación y Ciudadanía, adaptando los recursos y servicios

municipales a las necesidades de las mujeres con discapacidad y solicitando a otras Administraciones competentes la adopción de medidas similares.

Por último, en el campo de la formación y de la sensibilización, se ha previsto la organización de los siguientes talleres:

- *“Taller sobre discapacidad y violencia de género”*, destinado a mujeres con discapacidad pertenecientes a Fekoor (7 grupos). Noviembre 2010-febrero 2011.
- *“Taller de sensibilización sobre violencia de género y estrategias de detección”*, destinado a profesionales de Fekoor (2 grupos). 13 y 14 de diciembre de 2010.

- *“Taller de sensibilización sobre discapacidad física y/u orgánica y estrategias de intervención”*, destinado al personal municipal adscrito al Programa Municipal para la Atención en Violencia de Género y a personal del ámbito sanitario (2 grupos). Enero de 2011.
- *“Taller de corresponsabilidad”*, destinado a personas participantes en el programa Zainduz (1-2 grupos). Marzo de 2011.
- *“Taller de sexualidad y discapacidad”*, destinado a personas voluntarias de los Respiros y asistentes personales del programa Sustatuz (1 grupo). Enero de 2011.

MÁS DE 100 CUIDADORES NO PROFESIONALES SE FORMAN GRACIAS AL PROGRAMA “ZAINDUZ” DE FEKOOR

Aprender a cuidar y a cuidarse. Este es el objetivo de los cursos de formación y de los talleres prácticos dirigidos a las personas que cuidan de familiares con discapacidad o en situación de dependencia, organizados por Fekoor dentro del programa *“Zainduz”*.

A partir de octubre medio centenar de personas han recibido formación especializada y apoyo en el complejo proceso de cuidar y atender a personas con discapacidad y en situación de dependencia.

La primera semana de octubre tuvo lugar el seminario titulado *“Cuidando al cuidador”* con el objetivo de proporcionar apoyo, conocimientos y herramientas útiles para que las personas que se ocupan de personas en situación de dependencia puedan darles el mejor cuidado posible, minimizando el impacto que esta labor puede llegar a tener en su propia salud.

En estos seminarios prácticos se impartió formación en áreas como trans-



ferencias y movilizaciones, higiene y ergonomía postural, cuidados higiénico-sanitarios (vestido, alimentación, medicación...), adaptaciones en el hogar, prevención de caídas, comunicación y manejo de situaciones difíciles y relajación.

El cuidado y la atención de las personas dependientes dentro del ámbito familiar es una responsabilidad moral muy vinculada a lo emocional. Pero la voluntad, el cariño y el sacrificio personal también tienen sus límites.

“El escaso reconocimiento, la invisibilidad social, el hecho que se lleve a cabo en el hogar y esté asumido en nuestra sociedad como parte de las llamadas tareas domésticas, provoca que se menosprecien las conductas de riesgo que conlleva, con lo que las medidas de protección no se toman o se toman tarde”, señala Ainhoa Astarloa, psicóloga de Fekoor y responsable del programa.

El perfil de la persona cuidadora es el de una mujer, con una relación de parentesco directa (madre, hija o esposa) y que convive con la persona a la que cuida. Cuidar de una persona en situación de dependencia puede afectar no solo a la persona cuidadora, sino a todo su entorno familiar y social. La tensión emocional y los posibles problemas de salud (estrés, depresión, insomnio, dolencias osteo-musculares...), aparecen cuando se percibe un nivel muy elevado de demandas y escasos recursos para afrontar la situación.

Sólo en Bizkaia son más de 7.000 las personas que perciben la prestación económica para Cuidados en el Entorno Familiar que reconoce la Ley de Dependencia. Una tarea muy exigente que la mayoría de estas personas afronta sin formación previa, en soledad y con muy pocos o ningún apoyo.

Con estos cursos de formación “queremos acompañar y apoyar a estas personas en el complejo proceso de cuidar y atender a personas con discapacidad, contribuyendo a disminuir el impacto que la asistencia continuada producen en la persona cuidadora”, concluye Astarloa.

Gracias a esta iniciativa que arrancó en 2009, se han organizado ya más de 20 talleres, impartidos por equipos multiprofesionales, en el que cerca de un centenar de personas han adquirido conocimientos prácticos para atender con más profesionalidad y eficacia a sus familiares con alguna discapacidad o en situación de dependencia.

36 PERSONAS CON DISCAPACIDAD DISFRUTAN DE UN CRUCERO, GRACIAS AL PROGRAMA DE VACACIONES FEKOOR 2010

Fekoor ha dado un paso más en su objetivo de ofertar un ocio inclusivo organizando un Crucero por el Mediterráneo, dentro de nuestra propuesta anual de vacaciones al extranjero. Esta innovadora iniciativa puesta en marcha con el apoyo de la Diputación Foral de Bizkaia, ha permitido a un grupo de 36 personas con discapacidad física y/u orgánica y a sus acompañantes disfrutar de 8 magníficos días a bordo de un crucero del 17 al 24 de Octubre.

El grupo partió de Bilbao desde donde se trasladó en autobús adaptado al puerto de Barcelona, donde se realizó el embarque en un crucero con atraque en puertos de ciudades históricas y emblemáticas de la costa mediterránea como Nápoles,

Roma, Florencia, Mónaco, Montecarlo, Niza, Marsella o Aix en Provence. El grupo ha tenido la oportunidad de realizar visitas panorámicas adaptadas, a ciudades emblemáticas como Roma, Florencia, Nápoles, Mónaco, Montecarlo, Niza y Marsella, contando con un servicio de acompañamiento de la agencia de viajes durante todo el programa.



FEKOOR ORGANIZA MARCHAS EN BICICLETA ADAPTADA PARA FOMENTAR EL DEPORTE ENTRE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD

Una caravana de mujeres con discapacidad física recorrió a mediados de octubre los bidegorris de Abandoibarra y Galdames en bicicletas adaptadas, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva entre este colectivo como una forma más de ocio y disfrute del tiempo libre que contribuye además a mantener la forma y mejorar el estado general de salud.

Se trata de una actividad organizada por la **Comisión de Mujer por la Igualdad de FEKOOR**, dentro de su Ciclo de Cursos y Talleres para la Capacitación y el Empoderamiento, que comenzó el 15 de octubre con un seminario informativo y **dos marchas en bicicletas adaptadas que discurrieron el sábado 16 por la vía verde de Galdames y el domingo por el bidegorri de Abandoibarra.**

El seminario sobre deporte adaptado sirvió para trasladar a las personas interesadas información y consejos prácticos para la práctica del ciclismo y la vela.

Esta iniciativa surgió tras detectar el bajo porcentaje de mujeres con discapacidad física y orgánica que practica habitualmente algún deporte Técnica de Igualdad de Fekoor.

La practica de deporte es un factor muy importante de la calidad de vida que fomenta una buena salud general y que aporta beneficios físicos y emocionales incuestionables. Este programa pretende motivar e incentivar la participación en paridad de las mujeres con discapacidad en las actividades deportivas de sus barrios, polideportivos, colegios y universidades.

Sólo un 25 % de mujeres con discapacidad practica algún deporte de manera regular. El 75 % de todas las licencias deportivas que gestiona Fekoor al año en las distintas modalidades deportivas que oferta su



Agrupación Deportiva (esquí, tenis, tenis de mesa, slalom, Boccia, atletismo, ciclismo), corresponde a hombres.

Estos datos corroboran las desventajas de las mujeres con discapacidad frente a los hombres con discapacidad, y también frente al resto de mujeres y hombres, en su participación en el ocio, la cultura y el deporte.

Esto es consecuencia en buena medida de los prejuicios culturales que todavía existen, del inferior poder adquisitivo de las mujeres con discapacidad frente al resto de mujeres y los hombres con discapacidad, de su menor autonomía a la hora de desplazarse y su rol en el ámbito familiar donde desempeñan papeles de cuidadoras o están sobreprotegidas, aspectos que deben trabajarse y tratar de eliminar para incentivar su acceso al deporte en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía, concluye la Técnica de Fekoor.

Marchas en bicicleta

Las participantes recorrieron una distancia de 10 km, para la que contaron con personal especializado con amplia experiencia de trabajo en el campo del ocio de la discapacidad. Las marchas se realizaron con bicicletas adaptadas.

MÁS MUNICIPIOS VASCOS INCORPORAN LA PROPUESTA DE ORDENANZA DE ACCESIBILIDAD DE FEKOOR

Getxo y Santurtzi, en Bizkaia, son los últimos municipios que se suman al pacto municipal por la accesibilidad a las viviendas. Esta normativa permite la expropiación de propiedad privada para ejecutar obras de accesibilidad en comunidades de propietarios. Una posibilidad que sería interesante incorporar en la modificación de la Ley de Propiedad Horizontal que se está desarrollando estos meses.

Fekoor desarrolló en 2008 una Ordenanza local para la Promoción de la Accesibilidad a las Viviendas con el objeto de eliminar las trabas que todavía existen en muchos pueblos y ciudades para realizar reformas de accesibilidad en inmuebles, para colocar ascensores u otras ayudas técnicas, contemplando la ocupación de dominio público y de la expropiación cuando la obra esté justificada y no resulten posibles otras soluciones, tal y como recoge la Ley del Suelo del País Vasco.



Este pacto municipal por la accesibilidad que impulsa este modelo de ordenanza no para de sumar adhesiones en todo el País Vasco y en consistorios gestionados por todo el arco político. Bilbao, Lemoa, Getxo y Santurtzi en Bizkaia, y Donostia, Zarautz, Renteria, Elgoibar e Irun en Gipuzkoa han incorporado ya este modelo de normativa.

El propio Tribunal Supremo sentó jurisprudencia en este sentido en 2008 tras resolver dos contenciosos en dos comunidades de vecinos en los que se

dictaminaba a favor de la ocupación de propiedad privada permanente, bajo el concepto de "servidumbre".

El problema fundamental con el que se encuentran las comunidades vecinales a la hora de colocar ascensores o rampas es la imposibilidad de instalarlos en elementos comunes, como cajas de escaleras o patios. Un problema que requiere una respuesta urgente ya que el 70% del parque de viviendas existentes no dispone de ascensor y de las que sí lo tienen, el 80% tienen peldaños hasta llegar a la zona de embarque del elevador.

La Ordenanza local para la Promoción de la Accesibilidad a las Viviendas propuesta por Fekoor propicia que se puedan iniciar obras de rehabilitación hasta ahora inviabilizadas, desbloqueando litigios jurídicos interminables y permitiendo que las personas con movilidad reducida no tengan que cambiar de vivienda y puedan seguir residiendo en su entorno. La Ley del Suelo del Gobierno Vasco faculta a los Ayuntamientos a realizar la expropiación, vía acuerdo comunitario o bien vía sentencia judicial. Se trata de una herramienta que en caso de conflicto en comunidades va a disuadir a las partes de pleitear y llegar a acuerdos amistosos en pro de la accesibilidad.

La expropiación corresponde a la administración, siempre a instancias de la comunidad o el particular correspondientes, incluso estando en minoría

al amparo de la ley 15/95 y será en beneficio de la propia comunidad, que será la que pague la indemnización a la persona afectada y la obra para la implantación del ascensor. Fekoor ha recibido también llamadas de municipios de otras Comunidades Autónomas interesándose por esta solución normativa. En representación de Cocemfe en el País Vasco, queremos ofrecer a todas sus entidades miembro desde estas páginas nuestra colaboración para extender este pacto municipal por la accesibilidad universal. Sería interesante que el concepto de "servidumbre" y ocupación permanente de la propiedad establecido por el Supremo y que recoge la propuesta de Fekoor se incorpore al proyecto de modificación de la Ley de Propiedad Horizontal.

Un paso imprescindible para poder ejecutar muchas obras de accesibilidad que necesariamente requieren la afectación de propiedades privadas (bajos de escaleras, techos de lonjas y garajes, locales comerciales...).

Más aún si tenemos en cuenta que para el año 2019 todas las comunidades en España deberán ser accesibles.



SUSPENDIDO EL MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL ADAPTADO POR FALTA DE AYUDAS

Semi-marathon International Adapté de Bilbao

Las sillas de atletismo no rodarán este año por Abandoibarra. El deporte adaptado también está siendo víctima de la crisis. La falta de financiación nos obliga a suspender una competición consolidada en la Villa, que esperan con mucha expectación atletas, aficionados y muchos bilbaínos y bilbaínas.

El Comité Organizador del Medio Maratón Internacional Adaptado de Bilbao quiere informar a los y las deportistas que han participado en ediciones anteriores del Medio Maratón Adaptado, a Sponsors, aficionados, voluntariado, y en general, a todas las personas que apoyan nuestra labor para impulsar el deporte adaptado, de que la prueba prevista para el **Domingo 3 de Octubre finalmente no se podrá realizar por la falta de patrocinios y financiación.** El equipo técnico de Fekoor ha dedicado todos sus esfuerzos hasta el

último momento para sacar adelante una prueba de referencia para el deporte adaptado en Bizkaia. Lamentablemente, y debido a la falta de apoyo económico, nos vemos en la obligación de suspender la que sería la VII edición de una prueba que reúne al mayor número de deportistas de esta especialidad del Estado, y que tenía una importante proyección internacional. Por estos dos motivos, la prueba se había convertido en un clásico dentro del calendario deportivo de Bilbao, esperado por muchas personas.



DONOSTIA CANDIDATA AL PREMIO DE LA CIUDAD EUROPEA ACCESIBLE

Donostia opta a la primera fase, a nivel nacional, del "Access City Award" el primer galardón europeo para las ciudades accesibles que concede la Comisión Europea.

Junto con Donostia, se han seleccionado otras doce provincias de ellas tres serán seleccionadas por el CERMI para pasar a la final.

El Access City Award es un premio concedido por la Comisión Europea, y distingue a aquellas ciudades que activan instrumentos para mejorar la accesibilidad y la plena integración de las personas con discapacidad.

Los proyectos presentados por las ciudades que optan al premio se debían centrar en cuatro bloques: medio

ambiente y espacios públicos, información y comunicación transporte e infraestructuras y servicios públicos e instalaciones.



La entrega de dicho premio será en Bruselas, coincidiendo con la Conferencia del Día Europeo de las Personas Discapacitadas, los días 2 y 3 de Diciembre.

PRESENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES EN GIPUZKOA

La Diputada de Política Social, Dña. Maite ETXANIZ, presentó a la Entidades Sociales el Modelo de Futuro para los Servicios Sociales de Gipuzkoa cuya implantación y puesta en marcha se prevé realizar en los próximos meses.

Los logros fundamentales que dicho modelo plantea, entre otros se centran en cuatro bloques:

- Mayor cohesión social.
- Mayor eficiencia en las políticas públicas.

- Sostenibilidad económica.
- Interacción humana garantizada.

Este modelo de futuro para los Servicios Sociales en Gipuzkoa nace tras un proceso de reflexión orientado a la definición del mismo, donde se ha intentado hacer partícipes a los diferentes agentes sociales, incluyendo a las entidades prestadoras de servicios.

Tras ser presentado y aprobado por la Juntas Generales de Gipuzkoa, se procederá a su puesta en marcha cuya finalización se prevé para mayo del 2011.

IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA UNA MODIFICACIÓN CON PÉRDIDA DE DERECHOS

Las Juntas Generales aprobaron para el presente año, la Norma Foral 4/2009 de 23 de diciembre por la que se introducían modificaciones en la normativa tributaria guipuzcoana.

Dentro de estas modificaciones concretamente, en el artículo 8 de la citada Norma Foral, se encuentran las referidas al Impuesto Municipal de vehículos de Tracción Mecánica. Hasta entonces las personas con discapacidad se encontraban exentas de tributar por dicho impuesto, por aquellos vehículos matriculados a su nombre (Norma Foral 14/1989 de 5 de julio).

Estas nuevas modificaciones, aportan restricciones importantes en detrimento de nuestros derechos ya que, por un lado, sólo quedan exentos los vehículos de menos de 14 caballos fiscales, matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Por otro lado, la consideración de persona con discapacidad, también es restrictiva:

a) A aquellas personas que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100 que se encuentren en estado carencial de movilidad reducida, refiriéndose concretamente a aquellas personas que se desplazan en silla de ruedas, o con dos bastones o que por sus dificultades intelectuales tienen serias dificultades para desplazarse o utilizar transporte público. (es decir, los grupos de las letras A, B ó C del baremo que figura como Anexo

III del Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración o calificación del grado de minusvalía) o que obtengan 7 o más puntos en el baremo de movilidad reducida (en las letras D, E, F, G ó H del citado baremo).

b) Aquellas personas con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100.



Dicha Norma Foral ha constituido un recorte de derechos desde dos puntos:

- Por una parte, a efectos de exención del Impuesto, restringe la consideración de personas con discapacidad a aquellas con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100, o con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100 que se encuentren en estado carencial de movilidad reducida. Mientras que anteriormente bastaba con acreditar un grado igual o superior al 33 por 100.
- Por otro lado, la exención en el Impuesto Municipal de vehículos de Tracción Mecánica, anteriormente, era independiente a los caballos fiscales de los mismos.

Tras esta modificación tributaria desde ELKARTU se solicitó, en el Consejo de Personas con Discapacidad de Diputación Foral de Gipuzkoa, en Juntas Generales, en el Ararteko y en los diferentes órganos de ayuntamientos donde participamos, el reconocimiento de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a todas las personas con discapacidad, reclamando la consideración de persona con Discapacidad a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o

superior al 33 por ciento, tal y como se establece en la **Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad** (Ley 51/2003 de 2 de diciembre).

En cuanto a la limitación de los caballos fiscales, debería prescindirse de esta restricción, no recogida hasta la última modificación producida, ya que las adaptaciones en los vehículos requieren de una mayor potencia en los mismos, en muchos casos.

TARJETA DE LA DISCAPACIDAD

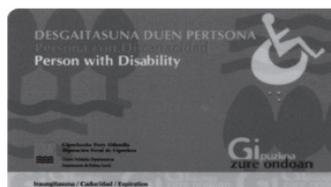
A finales del primer trimestre del año, por Orden Foral en Gipuzkoa se crea la tarjeta acreditativa de la discapacidad tal y como se denomina en dicha Orden.

Esta tarjeta es el documento básico que el titular puede utilizar para acreditar ante los organismos, instituciones, entidades, etc. su discapacidad, para hacer valer sus derechos, acceder a dichos servicios y acogerse a los beneficios que le puedan corresponder.

Serán beneficiarias, las personas con residencia habitual en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siendo un documento personal e intransferible.

La tarjeta de discapacidad debe presentarse junto con el DNI, y los organismos o entidades que lo consideren oportuno, podrán solicitar la presentación de la resolución de reconocimiento de grado de discapacidad, en soporte papel.

Se expedirá de forma automática a su titular una vez que se le reconozca un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Actualmente los que ya tenéis la valoración desde hace años, podéis solicitarla al Departamento de Política Social de Diputación en el **teléfono 943 112 611**.



Si el grado de discapacidad se modificara y se reconociera uno inferior al 33% la persona beneficiaria deberá devolver la tarjeta en el plazo de 10 días desde que se le requiera para su cancelación, en caso contrario se le cancelará de oficio.

Si el supuesto, se produce a la inversa es decir, tras resolución judicial o administrativa se modifique el grado de discapacidad reconocido a uno superior del 33% se le emitirá automáticamente la correspondiente tarjeta de discapacidad, pudiéndose en caso contrario, reclamarla la personas beneficiaria en el plazo de 10 días.

La tarjeta de discapacidad tendrá la vigencia que se expresa en la resolución de reconocimientos de grado de discapacidad, pudiendo ser indefinida o establecer una fecha de validez determinada de acuerdo con la provisionalidad de la valoración establecida en aquella.

25 AÑOS EN ACCIÓN



Han transcurrido 25 años desde que la Federación Coordinadora de personas con discapacidad física de Gipuzkoa ELKARTU (denominada, en aquel entonces, simplemente como “la Coordinadora”) comenzó a organizar y desarrollar su actividad desde un local propio e independiente. Aunque sus actuaciones se remontan a los últimos años de los setenta, la denominada “Coordinadora” no se constituyó legalmente hasta el año 1983 y hubo de emplear dos años más en la búsqueda y equipamiento de un espacio que acogiese su sede social y centro de trabajo. A ello contribuyó la colaboración de distintas instituciones (principalmente de la Diputación Foral de Gipuzkoa y la Tesorería de la Seguridad Social). Se situaba en la plaza del Sauce, 1, a.c. de Donostia-San Sebastián. La apertura, en el mes de octubre de 1983 con la disposición de medios materiales y personales muy básicos y limitados supuso el inicio un amplio programa de actividades y servicios al servicio de las personas afectadas con discapacidad física y sus familias y de la sociedad en general. El año 2004, respondiendo a la necesidad de ampliar espacios y posibilitar un mejor servicio y desarrollo de tareas, se procedió al traslado de estas instalaciones al nuevo local de la calle Ondarreta, nº 7, bajo, cedido por la Diputación Foral de Gipuzkoa, desde donde ELKARTU sigue desplegando su actividad.

Mirando este hecho con la perspectiva de los 25 años nos da pie a hacer algunas consideraciones sobre su significado tanto en relación con el propio ELKARTU como su repercusión ciudadana y social.

Supuso, sin duda alguna, una fase importante en el afianzamiento e impulso del movimiento asociativo de personas con discapacidad física de Gipuzkoa y su necesidad de coordinación. La superación del régimen franquista y la transición política a la democracia trajo aires de libertad para el asociacionismo, también, en el ámbito de la población con problemas de discapacidad y derivó en un resurgimiento importante de asociaciones con objetivos y proyectos propios, pero abocados, desde el principio, a la búsqueda de una acción social unitaria y coordinada. Ante los problemas personales, familiares y sociales que padecía el colectivo se comprobó la necesidad de asumir una confluencia real de esfuerzos en orden a encauzar una reivindicación pública eficiente en todos los ámbitos de la vida social. Era necesario cambiar las actitudes personales, familiares y comunitarias, superar tantos estereotipos negativos y marginadores e impulsar una profunda transformación de la realidad (superación de “barreras” de todo tipo). Tanto a la hora de detectar y valorar carencias y necesidades como de plantear una acción seria frente a las instituciones y demás agentes sociales, como en el empeño de dar visibilidad



pública a un colectivo socialmente olvidado, se imponía dentro del colectivo garantizar una acción concertada para coordinar objetivos de reivindicación e implantar cauces eficaces de interpe-lación, representación y participación en las instituciones sociales, especialmente de carácter público (Gobierno Vasco, Diputación Foral, Ayuntamientos...). Este ha sido siempre una de las líneas de acción que han marcado la finalidad de ELKARTU. Este trabajo de reivindicación y coordinación se ha llevado a cabo no solo con las aso-ciaciones que en cada momento han estado integradas en ELKARTU, sino que se ha mantenido una estrecha re-lación con otras entidades relaciona-das con la discapacidad, tanto a nivel territorial, autonómico como estatal. En particular, se ha integrado, desde sus inicios, activamente en la Confe-deración coordinadora de personas con discapacidad física de Euskadi y otras entidades semejantes a nivel del Estado.

El centro social y de trabajo se con-vertió, también, en lugar de acogida, información y ayuda, especialmente para las personas con problemas de-derivadas de su diversidad funcional. La acción orientada a exigir las condicio-nes adecuadas para hacer eficaz el de-sarrollo de los derechos y obligaciones de la persona y avanzar en la necesaria transformación de social en todos los ámbitos de la vida ha sido, sin duda, otra de las metas que ha marcado la actuación de ELKARTU. Sanidad, pre-vencción, educación, trabajo, vivien-da, ocio y tiempo libre, accesibilidad, prestaciones sociales, medidas fiscales, inclusión y participación social..., han

sido, entre otros, los ámbitos a los que ELKARTU ha dirigido sus esfuerzos con el fin de responder las demandas de este sector de la sociedad.



Desde su sede social, cabe destacar finalmente, ELKARTU ha desarrolla-do una serie de servicios y actividades para facilitar e impulsar el proceso de integración, normalización y parti-cipación social; unos dirigidos, con carácter general, a la mentalización y cambio de actitudes y comportamien-tos de la sociedad y sus instituciones (información, documentación, campa-ñas publicitarias, denuncia de situa-ciones discriminatorias y reclamo de soluciones), y otros más directamen-te encauzados al propio colectivo de personas con discapacidad: servicio de información sobre sus derechos y obligaciones y acompañamiento en los procesos de reclamación, presta-ción de ayudas técnicas, actividades de aprendizaje de los nuevos medios técnicos y de comunicación, progra-mas orientados a promover su partici-pación e inserción social (Programa de Desarrollo personal en la calle, Programa de Vacaciones)...

Sin duda, quedan otros muchos as-pectos a resaltar en la acción que ELKARTU ha ido desarrollando en el transcurso de estos 25 años. El recorda-torio de este aniversario es, sin duda, motivo de felicitación y celebración para tantas personas y asociaciones que han intervenido en este largo proceso. La trayectoria puede ofrecer luces y sombras, pero no cabe duda de



que la intervención social de ELKARTU ha supuesto un gran apoyo personal en muchos casos y ha contribuido significativamente al cambio social que se ha producido en el proceso de integración social y avance hacia una sociedad más inclusiva. Sí, es verdad que estamos todavía muy lejos de lograr nuestros objetivos y de superar obstáculos sin límites que todavía hacen imposible una vida personal y comunitaria carente de impedimentos

y desequilibrios sociales. Anhelamos unos condicionamientos sociales que hagan posible una vida en libertad y autonomía personal dentro de una sociedad inclusiva y respetuosa con la diversidad funcional. El movimiento asociativo de personas con discapacidad y, en concreto, ELKARTU se enfrentan todavía a retos nuevos e innovadores en los próximos años para transformar en realidad estos objetivos.

PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DE ELKARTU

ELKARTU, Federación de Personas con Discapacidad Física de Gipuzkoa continúa su representación activa, en diversos foros donde persigue trasladar y hacer presentes, así como concienciar desde un orden reivindicativo, los derechos de las personas con discapacidad física, siempre en la defensa de una sociedad plenamente accesible.

Actualmente ELKARTU participa en:

- COAMIFICOA (Federación de Coordinadoras y Asociaciones de Personas Con Discapacidad Física de las Comunidades Autónomas de España).
- Consejo Vasco de Accesibilidad de Gobierno Vasco.
- Consejo de Personas con Discapacidad de Gipuzkoa de Diputación Foral de Gipuzkoa.

A nivel municipal se participa en diversos Consejos:

- En el Ayuntamiento de Donostia (Consejo de Acción Social, Consejo de Movilidad y Consejo de Bienestar Social)
- En el Ayuntamiento de Irún (Consejo de Bienestar Social y en el Consejo Asesor de Planeamiento Urbanístico)
- En el Ayuntamiento de Tolosa (Consejo Asesor de Planeamiento Urbanístico).

Tomando parte además en otras entidades:

- Foro de RSC (Responsabilidad Social Corporativa) de Gipuzkoa, donde en este momento, se está participando en la realización de su página web.
- SARGI Plataforma de Entidades de Iniciativa Social, en la que se viene participando desde su creación, actualmente está formada por 20 asociaciones sin ánimo de lucro de ámbito de la intervención social en Gipuzkoa.

PROGRAMA DE VACACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y SENSORIAL

En colaboración con el Departamento de Política Social de la Diputación Foral de Gipuzkoa, ELKARTU hemos desarrollado el Programa de Vacaciones para personas con Discapacidad Física y Sensorial. Este programa se ejecuta persiguiendo un fin integrador, contando como eje principal, la estimulación socializadora para los participantes.

En dicho programa se prioriza fundamentalmente, la participación de personas con discapacidad física y sensorial que viven un importante riesgo de aislamiento social. Procurándoles y ofreciéndoles la posibilidad de una oferta vacacional, con unas condiciones y en un ámbito totalmente adaptado a sus necesidades de diversidad funcional.

Este año los destinos elegidos han sido Benidorm, Salou, Galicia, Salamanca y Tenerife, con una participación total de 309 personas, de los que 160 han sido personas con discapacidad física y orgánica, con gran dependencia, tal y como indica los 149 acompañantes, que han sido necesarios.

El Programa ha finalizado el 30 de Octubre, realizando un balance altamente positivo, en cuanto al nivel de satisfacción tanto desde los participantes, como de los acompañantes.

